



PODER JUDICIAL



METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Diciembre 2023

INTRODUCCIÓN

Las Unidades Responsables (**UR**), adscritas al Poder Judicial, están expuestos a riesgos en todos los niveles y éstos pueden afectar la capacidad para lograr los objetivos y metas, es por eso que la administración de riesgos, deberá ser considerada como una herramienta con observancia y de aplicación interna por las personas servidoras públicas que participan en los procesos y programas sustantivos.

La metodología de administración de riesgos, permite identificar los riesgos en los principales procesos y programas sustantivos vinculados con el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, metas, programas, planes, proyectos y demás del Poder Judicial del Estado de Puebla.

La administración de riesgos es un proceso dinámico, desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir estrategias y acciones que permitan mitigados y asegurar e logro de objetivos y metas de una manera razonable en términos de eficiencia, eficacia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El principal objetivo y beneficio que obtendrá el Poder Judicial del Estado de Puebla con la implementación de esta metodología de Administración de Riesgos, será fortalecer el control interno, a través de un conocimiento sistemático de los procesos, de su planeación, de la complejidad, áreas y/o personas servidoras públicas que intervienen, funciones y responsabilidades, con el propósito de mejorar la efectividad y eficiencia de sus actividades; permitiendo definir un lenguaje unificado y así enfocar esfuerzos a la mejora, estableciendo en un programa de trabajo, responsabilidades, fechas y seguimiento a estas acciones.

Desarrollar una guía de administración de riesgos que permita identificar, para gestionar los riesgos a los que se encuentran expuestos los procesos sustantivos y administrativos relevantes.

Principios rectores de la Administración de Riesgos:



PODER JUDICIAL



- 1. Prevención.** Adoptar las acciones necesarias, viables y efectivas, para prevenir la ocurrencia o minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar o entorpecer el logro de los objetivos y metas y la gestión de los procesos.
- 2. Autorregulación.** La administración de los riesgos se fundamenta en la utilización de métodos y procedimientos idóneos, aplicados de manera participativa de los distintos niveles jerárquicos, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia.
- 3. Autocontrol.** La administración de riesgos proporciona controles adecuados que permiten detectar oportunamente la ocurrencia de un evento riesgoso, a fin de efectuar las acciones preventivas.
- 4. Razonabilidad.** Se otorga prioridad al tratamiento de los riesgos de mayor severidad, de conformidad con las decisiones que en tal materia tome la alta dirección del Poder Judicial. Los recursos asignados al tratamiento de los riesgos ya la implantación de controles guardan proporcionalidad con su incidencia y probabilidad de materialización.
- 5. Atenuabilidad.** La administración del riesgo se enfoca en la necesidad de mitigación efectiva del mismo, considerando su real impacto en el logro de los objetivos estratégicos y en el desarrollo de los procesos sustantivos.

BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Coordinador de Control Interno CCI:



PODER JUDICIAL



1. Acordar con Presidente o Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial los objetivos, todos los temas relacionados con los riesgos, **PTAR**, reportes trimestrales y el informe anual.
2. Comprobar que la metodología para la administración de riesgos se establezca y difunda en sus **UR**.
3. Convocar a los titulares de las **UR**, Enlace de Administración de Riesgos **EAR** y el **OIC**, para el integrar el grupo de trabajo que definirá la matriz, mapa y el **PTAR**, para autorización del Presidente o Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder.
4. Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego al **ACUERDO, POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** y al **MANUAL DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**.
5. Ser el canal de comunicación e interacción con el Presidente o Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el **EAR**.
6. Dar visto bueno a la propuesta de riesgos y revisar el proyecto de: Matriz de administración de riesgos, Mapa de Riesgos, **PTAR**, Reporte de Avances trimestral y Reporte Anual del Comportamiento de los riesgos.



Enlace de Administración de Riesgos:



Capacitación, asesoría, acompañamiento a las UR y/o Enlaces designados

Revisión y análisis de las propuestas de acuerdo a los formatos establecidos

Integración del Programa de Administración de Riesgos

Integración de la información para realizar los reportes trimestrales

Integración de la información para el informe anual

La metodología esta integrada por las siguientes etapas:

1. **COMUNICACIÓN Y CONSULTA.** Los responsables de las **UR** se allegan de la información necesaria a través de las herramientas que les permita identificar los proyectos, procesos, objetivos, presupuesto y metas.
2. **ESTABLECER EL CONTEXTO.** Permite a los responsables de las **UR** describir el entorno sociopolítico del Poder Judicial, factores internos y externos, así como las situaciones particulares de éste.
3. **EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.** Los responsables de las **UR** identifica, analizan, evalúan los riesgos a fin de determinar aquellos que por su impacto y probabilidad de ocurrencia puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.
4. **DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL.** Los responsables de las **UR** definen acciones que les permita administrar los factores de riesgo y establecer la fecha compromiso para su implementación.
5. **MONITOREO Y REVISIÓN.** Es el seguimiento que realizan los responsables de los riesgos con la intención de informar su actualización del **COCODI**

Iniciar la metodología de administración de riesgos

Se toma como base fundamental lo establecido ***ACUERDO, POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.***

El proceso de Administración de Riesgos se iniciará con una reunión de trabajo, a realizarse durante el último trimestre de cada año, preferentemente noviembre, en la que participen los Titulares de todas las **UR** o sus enlaces designados.

Para la designación de enlaces por parte de los Titulares de las **UR**, deberá ser por escrito dirigido al Coordinador de Control Interno **CCI**.

Se realizarán los talleres o mesas de trabajo necesarias, para llevar a cabo la identificación de riesgos.

Podrán presentarse riesgos transversales.



Las etapas mínimas que debe incluir son:

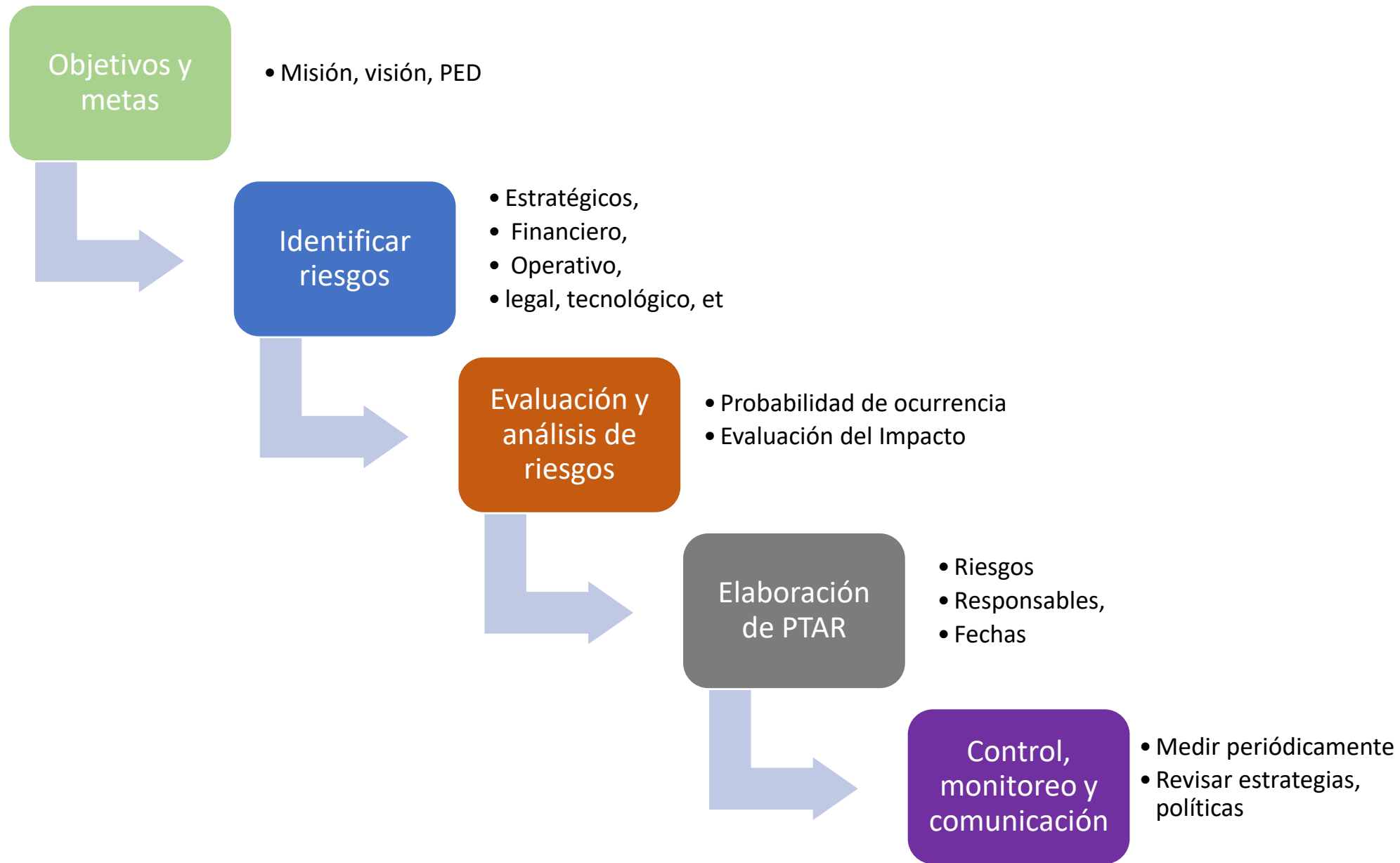
- I. Comunicación y consulta
- II. Contexto
- III. Evaluación de riesgos
 - a) Identificación, selección y descripción de riesgos;
 - b) Nivel de decisión de riesgo
 - c) Clasificación de los riesgos
 - d) Identificación de factores de riesgo;
 - e) Tipo de factor de riesgo:
 - f) Identificación de los posibles efectos de los riesgos;
 - g) Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial)
 - h) Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial)
- IV. Evaluación de controles
- V. Evaluación de riesgos con respecto de los controles
- VI. Mapa de riesgos
- VII. Definición de estrategias y acciones de control para responder a los riesgos.

Herramientas de Planeación



A continuación, se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las herramientas que pueden ser útiles para el Poder Judicial del Estado de Puebla

Las etapas que conforman la metodología de administración de riesgos



Políticas:

1. Los documentos generados de la realización del proceso de administración de riesgos, de reportaran en el **COCODI**, y corresponderán al trimestre inmediato anterior.
2. Toda la evidencia documental debe estar debidamente firmada y/o rubricada con el nombre completo de la persona servidora pública y su cargo.
3. Es responsabilidad de las **UR**, el resguardo de la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación y avances reportados en el proceso de administración de riesgos.
4. Para realizar modificaciones a la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se tendrá que realizar el proceso establecido desde la identificación de riesgos y conformación de la Matriz de Riesgos, Mapa y **PTAR**.
5. Es importante la determinación de riesgos de corrupción.



FORMATOS



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL EJERCICIO 20xx



I. EVALUACIÓN RIESGOS (De conformidad con el Título Tercero Capítulo I Fracción III)																
No. de Riesgo	Unidad Responsable	Objetivos o Metas Institucionales		Proceso	RIESGO	Nivel de decisión del Riesgo	Clasificación del Riesgo		FACTORES DE RIESGO				Posibles impactos o efectos del Riesgo	Valoración Inicial		
		Selección	Descripción				Selección	Especificar Otro	No. de Factor	Descripción	Clasificación	Tipo		Grado Impacto	Probabilidad Ocurrencia	Cuadrante

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL
TITULAR DE LA UR

REVISÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL
ENLACE DE
ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL
COORDINADOR DE
CONTROL INTERNO

NOTA: Las filas deberán combinarse o separarse atendiendo a la cantidad de riesgos detectados por proceso, así como por el número de factores de riesgo para cada riesgo. Cuando las UR envíen este formato, será la firma del Enlace de Control Interno y la Firma del Titular de las UR.



REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE (UR) PRIMER TRIMESTRE

Ejercicio: _____

a) Resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance:

Table with 2 columns: No. Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Original, No. Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Actualizado

Table with 6 columns: Trimestre, Total de A.M., Concluidas, % de Cumplimiento, En Proceso, Pendientes (Sin Avance)

* Total de acciones de mejora concluidas entre total de acciones de mejora comprometidas por cien (con un decimal). A.M. Acciones de Mejora

Datos de contacto de la UR del Poder Judicial: Dirección y teléfono.

ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO AL TRIMESTRE REPORTADO:

Table with 3 columns: A.M. con Avance Acumulado menor al 50%, A.M. con Avance Acumulado entre 51% y 80%, A.M. con Avance Acumulado entre 81% y 99%

DETALLE DE ACCIONES DE MEJORA QUE SE REPORTAN EN PROCESO:

Table with 5 columns: No., No. A.M., Descripción de la Acción de Mejora, Fecha de Cumplimiento, Porcentaje de Avance Acumulado al Trimestre

b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI, según corresponda:

Table with 5 columns: No., No. A.M., Descripción de la Acción de Mejora, Problemáticas que obstaculizan, Propuesta de solución

Datos de contacto de la UR del Poder Judicial: Dirección y teléfono.

Glosario

- I. **Administración de riesgos.** Es la metodología o proceso realizado que tiene como fin identificar los riesgos, en los principales procesos o desarrollo de sus actividades, con el interés de analizar los posibles factores de riesgo que pueden presentarse, con el objeto de establecer estrategias o acciones que permitan controlarlos o mitigarlos, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas;
- II. **Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas FODA.** Es una herramienta de estudio de la situación de una empresa, institución, proyecto o persona, analizando las características internas (debilidades y fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada;
- III. **Comité de Control y Desempeño Interno COCODI.** Es un órgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Poder Judicial; así como a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno **SCI**;
- IV. **Coordinador de Control Interno CCI.** Persona servidora pública designada por el Presidente o Presidenta del Poder Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial;
- V. **Diagrama Ishikawa o diagrama de pescado.** es una herramienta que identifica problemas de calidad y les da solución al representar de forma gráfica los factores que involucran la ejecución de un proceso. También es conocido como diagrama de causa-efecto o de las 6 M;

Glosario

- VI. Enlaces.** Son los que cada Titular de las **UR**, podrá designar, para llevar a cabo la implementación de la administración de riesgos, derivado del proceso sustantivo y/o administrativo a trabajar, con el Enlace de Administración de Riesgos **EAR**;
- VII. Mapa de riesgos.** Es una herramienta de análisis esencial que permite identificar zonas de mayor o menor riesgo, donde se obtiene la representación gráfica de uno a más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
- VIII. Mapeo de Procesos.** Es un método que promueve una mejor comprensión de los procesos y la identificación de áreas de mejora. Representa visualmente un flujo de trabajo, lo que permite al equipo comprender un procesos y sus componentes con mayor claridad;
- IX. Matriz de Administración de riesgos.** Es una herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de los objetivos y metas, refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

Glosario

- X. Plan Estatal de Desarrollo (PED)**, es un instrumento de planeación que el Gobierno de Estado de Puebla utiliza para dar rumbo a los objetivos, estrategias y proyectos para el desarrollo, con una visión a largo plazo;
- XI. Riesgo**. Es el evento adverso e incierto que pueden ser interno o externo, que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas programados;
- XII. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTAR**. Es un programa anual ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de objetivos y metas; interrelacionando los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles; y
- XIII. Unidades Responsables UR**. Son las áreas de responsabilidad que se encuentran contempladas en la estructura que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y los Acuerdos que emite el Pleno, a los cuales se les otorgan recursos humanos, materiales y financieros.

SOMOS UN
NUEVO
PODER
JUDICIAL

Pueden consultar el

**ACUERDO, POR EL QUE SE EMITEN LAS
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

Gracias